PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-S.I.E.– 003–2026

OBJETO: ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

OCTUBRE DE 2026

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Pablo recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre.

Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT).

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable a la presente selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica, será el contenido en este pliego de condiciones, en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y complementarios, en especial el Decreto 1082 de 2015; las leyes civiles y comerciales y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Pablo, Bolívar, está interesado en contratar el **ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR,** de acuerdo a lo detallado en los anexos del presente pliego.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO.

El municipio constituye la célula básica de la Organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

Entonces para el cumplimiento de los anteriores fines estatales la dirección de las entidades territoriales, de conformidad con los señalado por el artículo 84 de la ley 136 de 1994 está en la cabeza del Alcalde Municipal, quien, en su calidad de representante legal del Municipio, puede suscribir los contratos que sean necesarios para dar cumplimento a los preceptos constitucionales.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de San Pablo Bolívar, elaboro el presente estudio previo, integrado por los parágrafos que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colabora con la administración en la consecución de los fines estatales:

En el Plan de Desarrollo Municipal “SAN PABLO MEJOR” aprobado a través de acuerdo municipal 008-2024 , se encuentra una de las grande metas el promover el desarrollo integral de la comunidad para cerrar brechas sociales, mediante procesos de transformación multidimensional, sostenible e incluyentes, premeditados y planeados para dar bienestar a la población y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que se encuentra dispuesto en el Eje Estratégico “Desarrollo Económico para la vida” la Adquisición y creación del banco de maquinaria amarilla para el fortalecimiento del sector transporte.

Entonces, el fortalecimiento de las capacidades territoriales requiere la adquisición de un banco de maquinaria amarilla que coadyuve a las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial del territorio, esto con la finalidad de generar conectividad y amplificar el comercio local desde lo rural a lo urbano, y con proyección territorial.

El municipio de San Pablo cuenta con un área total de 1977km2, de los cuales 1,95km2 corresponde a la extensión urbana y 1975,05km2 al área rural. El sector rural está conformado por once (11) corregimientos y cuarenta y cuatro (44) veredas. La mayoría de estas veredas son productoras principalmente en productos agropecuarios, ganaderos, entre otros, por lo cual el municipio requiere realizar mantenimientos y mejoramientos periódicos a las vías para hacerle frente a la necesidad de mantener las vías de acceso a las diferentes veredas y centros poblados del municipio en buenas condiciones y poder garantizar a la comunidad su tránsito normal desde sus lugares de origen hasta la cabecera municipal.

En la actualidad el municipio presenta vías y caminos en regulares condiciones de difícil transitabilidad las cuales requieren una adecuación y mantenimiento continuo, ya que las mismas en época de invierno y con el paso del tiempo, se deterioran y se convierten en vías de riesgo para nuestra población, y quienes deben movilizarse y transportarse para el ejercicio de sus actividades cotidianas y sus labores económicas,

Teniendo en cuenta la necesidad de la administración municipal de contar con la disponibilidad de los bienes y servicios de conformidad con el objeto del presente proceso para el cumplimiento de la misión institucional, especialmente en cuanto al mantenimiento de la malla vial, el desplazamiento requerido de los funcionarios y el alcalde a nivel municipal, departamental y nacional en cumplimiento de sus funciones. La malla vial, cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural, así como la comunicación con otros municipios, con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con la subregión y la región, motivo por el cual se requiere

contar con vías en buen funcionamiento, pues ello garantiza la existencia de posibilidades de comunicación por vía terrestre.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaria de Infraestructura M/pal, es garantizar el mantenimiento y arreglo de las diferentes calles y vías del municipio, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del municipio de San Pablo a través de una red vial eficiente, cómoda y segura, donde la comunidad pueda gozar de unas calles y vías en perfectas condiciones las cuales permita el buen tránsito de vehículos y peatones por dicho lugar, motivo por el cual se hace necesario el uso permanente de maquinaria y equipos que permitan ejecutar labores de mantenimiento, rehabilitación y conservación de las vías urbanas y rurales así como también la atención de situaciones que afectan a la comunidad, la ejecución de obras menores y el apoyo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal que desarrollen actividades en beneficio de la población.

Las vías urbanas y rurales del municipio requieren intervenciones permanentes de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y acceso para la comunidad, especialmente en las zonas rurales donde las vías terciarias cumplen un papel fundamental en el desarrollo social y económico del territorio.

Entonces, el fortalecimiento de las capacidades territoriales requiere la adquisición de un banco de maquinaria amarilla que coadyuve a las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial del territorio, esto con la final de generar conectividad y amplificar el comercio local desde lo rural a lo urbano, y con proyección territorial.

De esta manera, la adquisición de esta nueva maquinaria permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías rurales, fortalecer la conectividad territorial, dinamizar la economía local y contribuir al desarrollo integral y al bienestar de la población del municipio de San Pablo Bolívar. Para esto el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pablo Bolívar, aprobó a través del acuerdo municipal 004-2026 la autorización correspondiente al Alcalde Municipal para la contratación de empréstito a través de entidades financieras, para la adquisición de la maquinaria requerida.

Que, el Municipio de San Pablo Bolívar. Suscribió el 22 de junio de 2026 con la entidad financiera Banco Occidente el correspondiente contrato de empréstito por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 2.602.649.000) MCTE. para la adquisición de la maquinaria y vehículos pesados requeridos.

Que, se cuenta en el Banco de Programas y Proyectos el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNIICPIO DE SAN PABLO identificado con el BPIN 202600000021793

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de nueva maquinaria, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales. Así mismo, esta iniciativa se encuentra alineada con el plan de Desarrollo SAN PABLO MEJOR.

En este orden de ideas y dando cumplimiento a las necesidades del plan de Desarrollo se contempla la siguiente adquisición de equipos:

1 Retroexcavadora
1 Vibro compactador
1 Motoniveladora

Para el cumplimento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Vender la maquinaria y vehículos requeridos por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y conforme a lo dispuesto en el acuerdo marco de precios aplicables.

Nota: teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicara en este caso el fomento de que de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 205, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que para la ejecución del presente contrato no resultan siendo relevantes las condiciones personalísimas del personal requerido para el cumplimiento de este.

INCLUYE:

1. Equipo entregado en el municipio
2. Matrícula ante tránsito
3. Mantenimientos, preventivos por 1000 horas, con mano de obra y Repuestos
4. Garantía de un año sin límite de horas
5. Garantía extendida a 24 meses o 4000 horas, lo que primero suceda sobre toda la máquina
6. Capacitación para los operadores en la operación y Mantenimiento
7. Estampillas de contratación

8. Póliza todo riesgo por 12 meses

1.4 FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá formular su ofrecimiento teniendo en cuenta las características detalladas en documento anexo denominado “FICHA TÉCNICA”.

FICHA TECNICA MOTONIVELADORA	
DESCRIPCION	**REQUERIMIENTO**
EQUIPO	MOTONIVELADORA
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2025
MARCA DEL EQUIPO Y REFERENCIA DEL EQUIPO	RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL-EQUIPO NUEVO
1. MOTOR	DIESEL CON RANGO DE POTENCIA NETA ENTRE 140 HP Y 171 HP, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE EMISIONES TIER 4 FINAL DE LA EPA Y ETAPA V DE LA UNIÓN EUROPEA. CILINDRADA: MINIMO 4,4 L TORQUE: MINIMO 735 N.M
2. SISTEMA HIDRAULICO	CENTRO CERRADO, BOMBA DE PISTON VARIABLE. FLUJO: 0-200 L/MIN PRESION DEL SISTEMA: MINIMO 3.500 PSI
3. TREN DE FUERZA	TIPO: SERVOTRANSMISION DE CONTRAEJE. VELOCIDADES: MINIMO 6 DE AVANCE - 3 DE RETROCESO VELOCIDAD AVANCE: 0-50 KM/H VELOCIDAD RETROCESO: 0-40 KM/H
4. DIRECCION	ANGULO DE DIRECCION: MINIMO 47,5 GRADOS ARTICULACION (IZQUIERDA / DERECHA): MINIMO 20 GRADOS RANGO DE DIRECCION (IZQUIERDA / DERECHA): MINIMO 49 GRADOS RADIO DE GIRO NEUMATICOS DELANTEROS EXTERIORES: MINIMO 7,5 M
5. HOJA (VERTEDERA)	ANCHO: MINIMO 3,7 M ALTURA: MINIMO 580 MM PROFUNDIDAD DE CORTE: MINIMO 770 MM ELEVACION SOBRE EL SUELO: MINIMO 400 MM DESPLAZAMIENTO (IZQUIERDA/DERECHA): MINIMO 656 MM INCLINACION ADELANTE: MINIMO 40 GRADOS INCLINACION ATRÁS: MINIMO 5 GRADOS ANGULO MAXIMO POSICION DE LA HOJA: 90 GRADOS ACCIONAMIENTO CIRCULAR: ROTACION DE 360 GRADOS BARRA DE CONEXION: MINIMO 7 POSICIONES.

6. IMPLEMENTO TRASERO	TIPO: DESGARRADOR TRASERO (RIPPER) CANTIDAD DE VASTAGOS: MINIMO 3 PORTA VASTAGOS: MINIMO 5 PROFUNDIDAD DE DESGARRADO: MINIMO 250 MM
7. CABINA	CERRADA ROPS, CON AIRE ACONDICIONADO, SILLA CON SUSPESION DE AIRE, ESPEJO RETROVISOR Y LUZ INTERIOR DE CABINA
	CONTROLES: VOLANTE Y CONTROLES DE PALANCAS
	PANTALLA DE MEDICION ANALÓGICA
	LIMPIAPARABRISAS DELANTERO
8. SEGURIDAD	FRENO DE SERVICIO: SISTEMA HIDRAULICO DE DOBLE CIRCUITO, DISCOS MULTIPLES SUMERGIDOS EN ACEITE FRENO ESTACIONAMIENTO: ACCIONADO HIDRAULICAMENTE, TIPO CALIBRE
9. SISTEMA MONITOREO	GPS CON MONITOREO, POR MÍNIMO 12 MESES
10. SITIO DE ENTREGA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR DENTRO DE LA PROPUESTA TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLIVAR
11. PLAZO DE ENTREGA	30 DIAS HABILES
12. MANTENIMIENTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LAS PRIMERAS 1000 HORAS DE TRABAJO, DONDE SE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS.
13. GARANTIA	MÍNIMO POR 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O MATERIALES
14. CANTIDAD	UNA (1)
15. DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL EQUIPO	SE DEBERÁ ENTREGAR CON LA RETROEXCAVADORA LO SIGUIENTE:
	1. FACTURA COMERCIAL.
	2. MATRICULA ANTE TRANSITO
	3. CERTIFICACIÓN GPS
	4. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	5. MANUAL DE PARTES.
	6. INYECTOR DE GRASA
	7. LLAVE DE ENCENDIDO - LLAVE MASTER
16. GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA	EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE ACTUALMENTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA QUE ESTÁ OFERTANDO, ESTA DISTRIBUCIÓN DEBE ACREDITARSE POR UN TIEMPO NO MENOR A 15 AÑOS ASI MISMO, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SIMILARES POR UN TIEMPO NO INFERIOR A DIEZ (10) AÑOS PARA EL EQUIPO OFERTADO.
	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE CUENTA CON OFICINAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y BOLIVAR, PARA EFECTUAR LAS COMPRAS DE LAS PARTES QUE REQUIERA EL EQUIPO OFERTADO Y QUE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES REQUERIDAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS SISTEMAS.
	CAPACITACIÓN: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR CAPACITACIÓN EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO, Y DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE ASISTENCIA DICHA CAPACITACIÓN.

FICHA TECNICA RETOREXCAVADORA	
DESCRIPCION	**REQUERIMIENTO**
EQUIPO	RETROEXCAVADORA CARGADORA
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2025
MARCA DEL EQUIPO Y REFERENCIA DEL EQUIPO	RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL - EQUIPO NUEVO
1. MOTOR	DIESEL CON TURBOCOMPRESOR, CON POTENCIA NETA MÍNIMO 69 H.P., POTENCIA BRUTA MINIMO 74 H.P., CILINDRADA DE MÍNIMO 3,6 L, QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD TIER 4 FINAL DE LA EPA DE EE.UU. Y STAGE V DE LA UNION EUROPEA
2. TRANSMISION	TIPO SISTEMA SERVOMECÁNICA DE CUATRO VELOCIDADES
3. VELOCIDADES	MINIMO 4 AVANCE / 4 RETROCESO. MÁXIMA VELOCIDAD DE AVANCE/RETROCESO, VELOCIDAD MÁXIMA DE 40 KM/H
4. SISTEMA DE FRENOS	MODALIDAD CON FRENO EN TODAS LAS RUEDAS Y TRACCIÓN EN CUATRO RUEDAS. TIPO DISCO EN ACEITE REFORZADOS HIDRÁULICAMENTE, CON PEDALES DOBLES E INTERTRABA
5. FRENO DE ESTACIONAMIENTO	INDEPENDIENTE DEL FRENO DE SERVICIO, ACCIONADO MECÁNICAMENTE MEDIANTE PALANCA.
6. DIRECCION	DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA
7. CUCHARON CARGADOR	DE INCLINACIÓN ÚNICA, CON CAPACIDAD NOMINAL MÍNIMO 0,95 M3 Y ANCHO TOTAL MÍNIMO DE 2.260 MM.
8. BRAZO EXCAVADOR	PLUMA TIPO EXCAVADORA, BRAZO ESTANDAR, PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN MÍNIMO 4.270 MM, FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL BRAZO MÍNIMO DE 32.300 N. FUERZA DE EXCAVACION DEL CUCHARON MINIMO 59,000 N , ARCO DE ROTACION DE BRAZO MINIMO DE 180 GRADOS, ROTACION DEL CUCHARON MINIMO DE 205 GRADOS, CUCHARON EXCAVADOR DE MINIMO 600 MM DE ANCHO.
9. SISTEMA HIDRAULICO	TIPO CENTRO CERRADO, SISTEMA HIDRÁULICO CON DETECCIÓN DE CARGA Y BOMBA DE PISTONES DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE
10. PESO EN ORDEN DE TRABAJO	MINIMO 7.400 KILOGRAMOS
11. CABINA	CERRADA ANTIVUELCO, TECHO ROPS/FOPS (Falling Object Protective Structure, Estructura de Protección Contra la Caída de Objetos), CON AIRE ACONDICIONADO, ESPEJO RETROVISOR, ASIENTO CON SUSPENSIÓN NEUMÁTICA Y POSABRAZOS.
	CONTROLES CARGADOR: PALANCA UNIVERSAL, ACCIONAMIENTO TRABA DE DIFERENCIAL CONTROLES EXCAVADOR: DOS PALANCAS MECANICAS
	MEDIDORES: DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE, NIVEL DE COMBUSTIBLE Y TACÓMETRO
	INDICADORES: SERVCIO DEL FILTRO DE AIRE, SERVICIO DEL SEPARADOR DE AGUA, REFRIGERANTE DEL MOTOR, PRESIÓN DEL ACEITE, TEMPERATURA ALTA DEL CONVERTIDOR DE PAR, NIVEL DE COMBUSTIBLE, CARGA, LUZ DE ACCIÓN.
	INTERRUPTORES: NEUTRALIZADOR DE LA TRANSMISIÓN, DESCONEXIÓN DE LA BATERIA, DESCONEXIÓN DEL CARGADOR DE AUTONIVELACIÓN, DE RETORNO A EXCAVACIÓN Y DE LA TRASMISIÓN.
	LUCES: PARADA Y DE COLA, PELIGRO/SEÑALES DE GIRO, TRABAJO 4 DELANTERAS Y 4 TRASERAS, PANEL DE INSTRUMENTOS Y LUZ DE TECHO.

12. LLANTAS	SEGÚN FABRICANTE
13. SISTEMA MONITOREO	GPS CON MONITOREO, POR MÍNIMO 12 MESES
14. SITIO DE ENTREGA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR DENTRO DE LA PROPUESTA TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLVAR
15. PLAZO DE ENTREGA	30 DIAS HABILES
16. MANTENIMIENTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LAS PRIMERAS 1000 HORAS DE TRABAJO, DONDE SE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS.
17. GARANTIA	MINIMO 12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS, SOBRE TODO EL EQUIPO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O MATERIALES
18. CANTIDAD	UNA (1)
19. DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL EQUIPO	SE DEBERÁ ENTREGAR CON LA RETROEXCAVADORA LO SIGUIENTE:
	1. FACTURA COMERCIAL.
	2. MATRICULA ANTE TRANSITO
	3. CERTIFICACIÓN GPS
	4. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	5. MANUAL DE PARTES.
	6. INYECTOR DE GRASA
	7. LLAVE DE ENCENDIDO - LLAVE MASTER
20. GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA	EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE ACTUALMENTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA QUE ESTÁ OFERTANDO, ESTA DISTRIBUCIÓN DEBE ACREDITARSE POR UN TIEMPO NO MENOR A 15 AÑOS ASI MISMO, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SIMILARES POR UN TIEMPO NO INFERIOR A DIEZ (10) AÑOS PARA EL EQUIPO OFERTADO.
	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE CUENTA CON OFICINAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y BOLIVAR, PARA EFECTUAR LAS COMPRAS DE LAS PARTES QUE REQUIERA EL EQUIPO OFERTADO Y QUE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES REQUERIDAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS SISTEMAS.
	CAPACITACIÓN: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR CAPACITACIÓN EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO, Y DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE ASISTENCIA DICHA CAPACITACIÓN.

FICHA TECNICA COMPACTADOR DE SUELOS	
DESCRIPCION	**REQUERIMIENTO**
EQUIPO	COMPACTADOR DE SUELOS
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2026
MARCA DEL EQUIPO Y REFERENCIA DEL EQUIPO	RECONOCIDA EN EL MERCADO, EQUIPO NUEVO
1. MOTOR	DIESEL, CON POTENCIA NETA MINIMO DE 91 H.P., POTENCIA BRUTA MINIMO DE 99 H.P., CILINDRADA DE MÍNIMO 3,5 L, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE EMISIONES TIER 4 FINAL DE LA EPA Y ETAPA V DE LA UNIÓN EUROPEA.
2. TREN DE FUERZA	BOMBAS DOBLES DE PROPULSION, UNA PARA LA TRACCION DEL TAMBOR Y OTRA PARA EL EJE TRASERO

	SISTEMA DE FRENADO DOBLE
	TRANSMISION HIDROSTATICA DE DOS VELOVIDADES
	VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO (AVANCE/RETROCESO): 0-12 KM/H
3. SISTEMA VIBRATORIO	FRECUENCIA: MINIMO 30 Hz
	FUERZA CENTRIFUGA MAXIMA: MINIMO 130 KN
	FUERZA CENTRIFUGA MINIMIA: MINIMO 67 KN
	AMPLITUD ALTA: MINIMO 1,60 MM
	AMPLITUD BAJA: MINIMO 0,80 MM
	CARGA LINEAL ESTÁTICA: MINIMO 20 Kg/cm
4. DIMENSIONES	ANCHO DELTAMBOR: MNIMO 1.670 MM
	DIAMETRO DEL TAMBOR: MINIMO 1220 MM
	ESPECIO LIBRE SOBRE EL SUELO: MINIMO 390 MM
	RADIO DE GIRO INTERIOR: MNIMO 3.0 M
	ANGULO DE ARTICULACION: MINIMO 35 GRADOS
	ANGULO DE OSCILACION: MINIMO 15 GRADOS
5. PESOS	PESO EN ORDEN DE TRABAJO: MINIMO 7.350 KG PESO EN EL TAMBOR: MINIMO 3.450 KG
6. CABINA	CERRADA ROPS/FOPS, CON AIRE ACONDICIONADO, ESPEJO RETROVISOR, ASIENTO DE VINILO CON CONSOLA INTEGRADA Y PANTALLA LCD.
	COLUMNA DE DIRECCION DE INCLINACION AJUSTABLE
	CAMARA RETROVISORA CON PANTALLA TACTIL A COLOR, ALARMA DE RETROCESO
	ESPEJOS RETROVISORES
7. LLANTAS	LLANTAS DE FLOTACION
8. SISTEMA MONITOREO	GPS CON MONITOREO, POR 12 MESES
9. SITIO DE ENTREGA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR DENTRO DE LA PROPUESTA TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA DEL EQUIPO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLIVAR
10. PLAZO DE ENTREGA	30 DIAS HABILES
11. MANTENIMIENTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LAS PRIMERAS 1000 HORAS DE TRABAJO, DONDE SE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS.
12. GARANTIA	MINIMO DOCE (12) MESES SIN LÍMITE DE HORAS SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O MATERIALES
13. CANTIDAD	UNA (1)
14. DOCUMENTOS ENTREGABLES CON EL EQUIPO	SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL COMPACTADOR DE SUELOS LO SIGUIENTE:
	1. FACTURA COMERCIAL.
	2. MATRICULA ANTE TRANSITO
	3. CERTIFICACIÓN GPS
	4. MANUAL DEL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
	5. MANUAL DE PARTES.
	6. INYECTOR DE GRASA
	7. LLAVE DE ENCENDIDO

15. GARANTIA DEL SERVICIO POSVENTA	EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE ACTUALMENTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA QUE ESTÁ OFERTANDO, ESTA DISTRIBUCIÓN DEBE ACREDITARSE POR UN TIEMPO NO MENOR A 15 AÑOS ASI MISMO, EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SIMILARES POR UN TIEMPO NO INFERIOR A DIEZ (10) AÑOS PARA EL EQUIPO OFERTADO.
	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DONDE CONSTE QUE CUENTA CON OFICINAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y BOLIVAR, PARA EFECTUAR LAS COMPRAS DE LAS PARTES QUE REQUIERA EL EQUIPO OFERTADO Y QUE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES REQUERIDAS A TODOS Y CADA UNO DE LOS SISTEMAS.
	CAPACITACIÓN: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR CAPACITACIÓN EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO, Y DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE ASISTENCIA DICHA CAPACITACIÓN.

CODIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
22	10	16	02	Equipos de Apisonamiento
22	10	16	06	Esparcidoras de Gravilla
22	10	17	00	Componentes de equipos pesados.
25	10	16	00	Vehículos de transporte de productos y materiales
25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo
25	18	17	00	Remolques para productos y materiales
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 2.602.649.000) INCUIDO IVA**, el cual incluye costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que le apliquen. Amparados bajo los Certificados de Disponibilidad **No 20260928-11 del 28 de Septiembre de 2026.**

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la entrega de los bienes adquiridos será dentro de TREINTA (30) DIAS HABILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.

1.7 FORMA DE PAGO: El municipio cancelara los recursos de la siguiente manera: UNICO PAGO**.** En todo caso de deberá contar con la siguiente documentación:

a). única cuenta por valor del 100%:
b). factura electrónica conforme a las previsiones que legalmente le sean aplicables.
c). certificado de aportes al sistema General de Seguridad Social, suscrito por el Representante Legal y el

Revisor Fiscal o contador.
d). certificado bancario.
e). Entrega de vehículos debidamente matriculados con los documentos y fichas técnicas aplicables y las coberturas de servicios posventa.
f). Ingreso y registro de los bienes en el almacén de la entidad.
g). RUT.
h). Acta final.

Los pagos se realizarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables en materia contractual.

Todos y cada uno de los pagos se realizaran previa presentación de factura, certificación del recibido a satisfacción suscrita por el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión y/o interventoría del contrato, certificación del rector de la institución y/o centro educativo beneficiario del programa, presentación de planilla de relación de beneficiarios del programa, debiendo presentar certificación e informe del interventor y/o supervisor de que se ejecutó a satisfacción el objeto contractual y acreditar el pago a los aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales, conforme a los porcentajes que exige la ley, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 2002 y 1150 de 2007.

Para efectuar los pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios contratados. El contratista deberá aportar Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) El contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Entregar en el tiempo acordado los bienes e insumos cuyo suministro constituye el objeto del contrato.
2. Ofrecer el personal de acuerdo a las características técnicas señaladas en su propuesta y conforme al contenido del presente estudio y los correspondientes pliegos de condiciones.
3. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad.
4. Ejecutar el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.
5. Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por la Administración Municipal según su competencia.
6. Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado, en forma mensual y cuando el contratante lo requiera.
7. Desarrollar los procesos inherentes del servicio de suministro de alimentación escolar con personal calificado e idóneo.
8. Dotar de uniforme al personal que utilice para la ejecución del contrato, que permita su identificación en el lugar de trabajo.
9. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los implementos y equipos.
10. Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad y dicho personal deberá tener los mismos o superiores requisitos, ofrecidos por el proponente en su oferta.

11. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
13. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
14. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
16. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con el Municipio.
17. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.

1.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo se efectuará en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.10 GARANTÍAS

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

El Contratista deberá otorgar, a favor de El Contratante, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, termino previsto para la liquidación de aquel.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es seis (06) meses.

PARAGRAFO: El Contratista se obliga a constituir la Garantía Única del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma.

El Contratante aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que El Contratante le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, El Contratante podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

1.11 MULTAS.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Municipio de San Pablo, Bolívar. Para la imposición de las multas, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

En caso de que exista incumplimiento parcial por parte del Contratista el Municipio podrá imponer Multas sucesivas hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios.

Para la imposición de la Cláusula Penal, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

La Cláusula Penal sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrofico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardia	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social ó Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	Menor
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	Menor
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes o servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Menor

Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapa de analisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantias y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantias.	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantias.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantias	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantias.

5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	Dependencia Ejecutora	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Dependencia Ejecutora	Suscripción del Contrat o.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicaple al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compras	Cada mes
9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	SI	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones economicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

CAPITULO II

2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser el objeto contractual adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el proceso a adelantarse se rige por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones generales de ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complemente.

La subasta inversa electrónica en el **SECOP II** es el mecanismo de puja dinámica utilizado en Colombia para adquirir bienes y servicios de **características técnicas uniformes**. Esta modalidad está regulada principalmente por las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993**:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que sienta los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

- Ley 1150 de 2007**:** Introduce la figura de la **Selección Abreviada** y establece que la subasta inversa es el procedimiento idóneo para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

- Decreto 1082 de 2015**:** El Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. La **Sección 2 (Artículos 2.2.1.1.2.2.1 al 2.2.1.1.2.2.5)** regula de manera específica el procedimiento, reglas, margen mínimo de mejora y el desarrollo de la subasta inversa, ya sea electrónica o presencial

Se ha escogido esta modalidad de selección de subasta inversa dado que los bienes a adquirir son de aquellos considerados como servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que pueden ser identificarse con una ficha técnica señalando sus características generales con independencia de su marca.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de Compraventa.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA A OBSERVACONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	OCTUBRE 13 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PROCESO.	OCTUBRE 13 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y APERTURA PROCESO.	OCTUBRE 13 DE 2026	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 6:00 P.M.	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	OCTUBRE 19 DE 2026	SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR DEL PROCESO CON EL FIN DE INTEGRAR LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES. REQUISITO HABILITANTE OBLIGATORIO.	HASTA OCTUBRE 20 DE 2026 11.55 AM .	SECOP II
CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES	OCTUBRE 20 DE 2026 4:00 PM	SECOP II
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTARLAS.	HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 A.M	SECOP II
PLAZO PARA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	OCTUBRE 22 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN.	DEL 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN	OCTUBRE 28 DE 2026	SECOP II
AUDIENCIA ELECTRÓNICA DE SUBASTA INVERSA.	OCTUBRE 30 DE 2026 A LAS 10:00 A.M	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	OCTUBRE 30 DE 2026	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PROPONENTE FAVORECIDO, DEBERÁ PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
REGISTRO PRESUPUESTAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
GARANTÍAS ÚNICAS DE CUMPLIMIENTO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
ACTA DE INICIO	UNA VEZ ESTÉ LEGALIZADO EL CONTRATO Y LEGALIZADO (REGISTRO, GARANTÍAS Y APROBACIÓN)	OFICINA DE CONTRATACION – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, BOLIVAR. CARRERA 7 NÚMERO 17-13 PALACIO MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	PÁGINA WEB WWW.CONTRATOS.GOV.CO

Nota 1: De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación se publicarán dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de San Pablo considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro del día hábil anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso

Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.4 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.4.1 Consulta.

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

2.4.2 Retiro de pliego de condiciones.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la dirección electrónica www.contratos.gov.co o ser retirados personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5 CORRESPONDENCIA.

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes deberá ser entregada personalmente o por correo certificado y deben dirigirse a la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar, o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co a nombre del representante legal del Municipio de San Pablo, Bolívar.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Alcaldía o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.5.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA E INSCRIPCIÓN PREVIA A LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Todas las personas Naturales y/o Jurídicas que deseen participar en la Subasta Inversa Electrónica Convocatoria Pública No. **SA-SIE-003-2026,** deberán previamente manifestar su interés en participar en la Subasta Inversa, diligenciando para tal efecto, el formato de inscripción relacionado en el anexo Nº 1 del Pliego de Condiciones, con el propósito de conformar la lista de posibles oferentes habilitados para presentar propuesta en el proceso de Selección Abreviada.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de manifestación de interés se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar la manifestación en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La manifestación se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

En el evento en que se inscriban más de 10 personas interesadas en participar en la Subasta Inversa Electrónica el Municipio de San Pablo, Bolívar, podrá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación de oferentes de lo cual Se levantara Acta que a su vez será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el día y la hora Programados por la entidad.

Con el objeto de conformar la lista de los 10 proponentes habilitados para presentar propuesta en la audiencia de la subasta, en el evento de que se inscriba un número inferior a 10 oferentes, el Municipio de San Pablo, Bolívar, conformará la lista con todos ellos.

En el momento de la inscripción el proponente deberá indicar claramente la modalidad en que lo hace, como Persona Natural, Persona Jurídica, Unión Temporal, Consorcio u otra forma de Asociación. Si se verifica dentro de cualquier etapa del proceso contractual que una persona está inscrita más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., será causal para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentare el caso, sea excluido del proceso contractual las veces que aparezca, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad e identificación plena de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción Y OTRO. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como Consorcios, Uniones Temporales y demás. Solo se recibirán propuestas de parte de las diez (10) personas naturales o jurídicas inscritas y seleccionadas mediante el correspondiente sorteo en caso de efectuarse, sin este requisito se RECHAZA de plano la propuesta.

Con la sola manifestación de interés, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Pablo, Bolívar.

2.5.2 AUDIENCIA DE SORTEO DE INSCRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA SUBASTA.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO: En caso de recibirse más de diez inscripciones, la fecha del sorteo será la determinada por el Municipio, en la oficina de Planeación, ubicada en Carrera 7 número 17-13 Segundo Piso, para realizar el correspondiente sorteo que defina a diez posibles proponentes habilitados. El sorteo se realizará entre los inscritos. A dicho sorteo pueden asistir todos los interesados.

2.5.3 LIMITACIÓN A MIPYME

N/A

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación." (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).

2.5.3.1 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el plazo del Proceso de Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

La apertura del proceso será la establecida por el cronograma del presente pliego de condiciones, por lo tanto a partir de esta fecha la información que figura en el **Proyecto de Pliego de Condiciones** será reemplazada por el **Pliego de Condiciones Definitivo**, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta.

2.5.3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DEL SECOP II

De conformidad con lo establecido en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, la presentación de la propuesta se realizará **exclusivamente de manera electrónica** a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas físicas, magnéticas (CD/USB) ni enviadas por correo electrónico fuera de la plataforma.

Los proponentes deberán cargar su oferta en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, asegurándose de completar los formularios electrónicos de la plataforma y adjuntar los documentos soporte requeridos. La propuesta se entenderá presentada en el momento en que el SECOP II genere el comprobante de envío exitoso.

Estructura de la Presentación en SECOP II:

Dado que el presente proceso corresponde a una subasta inversa, la plataforma SECOP II habilitará el cargue de información en dos secciones o "sobres electrónicos" diferenciados para garantizar la independencia de la evaluación técnica frente a la económica:

1. **SOBRE NÚMERO 1 (OFERTA TÉCNICA Y REQUISITOS HABILITANTES):**

✓ El proponente deberá cargar aquí todos los documentos relacionados con la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia (Requisitos Habilitantes).

✓ Asimismo, deberá incluir la **Propuesta Técnica** detallada y los documentos necesarios para la asignación de puntaje por factores de calidad y apoyo a la industria nacional.

✓ **Importante:** En este sobre o sección **NO** se debe incluir ninguna información relacionada con el precio o valor de la oferta. La inclusión de valores económicos en el cuestionario técnico o en los anexos de este sobre será causal de rechazo.

2. **SOBRE NÚMERO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA):**

✓ El proponente deberá diligenciar el formulario de la oferta económica dispuesto en la plataforma SECOP II y adjuntar el anexo detallado de costos si el pliego así lo exige.

✓ El sistema mantendrá esta información encriptada y oculta para la Entidad Estatal y para el público en general hasta la fecha y hora de la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, garantizando el principio de transparencia y selección objetiva.

Reglas Generales de la Presentación:

- **Formato de Archivos:** Los documentos deben ser legibles, preferiblemente en formato PDF, sin contraseñas que impidan su lectura (salvo la encriptación propia del sistema SECOP II).

- **Foliación:** Al ser un expediente electrónico, no se requiere foliación física. El sistema indexa los documentos automáticamente.

- **Firma:** La presentación de la oferta a través del usuario y contraseña del proponente en SECOP II se entiende como firmada electrónicamente. No obstante, los documentos adjuntos que requieran formalidad (como cartas de compromiso o avales) deben estar firmados (manuscritamente escaneados) por quien tenga la facultad para ello.

2.6 IDIOMA DEL PROCESO.

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.7 PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.8 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último se interpretará el contrato.
4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester del Municipio de San Pablo, Bolívar, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la Alcaldía Municipal de San Pablo, Bolívar, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El Municipio de San Pablo, Bolívar podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de San Pablo, Bolívar o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En estos casos, el Municipio de San Pablo, Bolívar enviará comunicación escrita a los oferentes.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor de la propuesta económica supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando la información económica del proponente omita la cotización de uno más ítems.
4. Cuando en la oferta económica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida.

5. Cuando en la ficha técnica se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida o no esté debidamente firmada.
6. Cuando la oferta económica no corresponda al proceso de selección.
7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal sea jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
10. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o los presente sin lo establecido en los pliegos de condiciones.
11. Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando para esta misma SUBASTA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
15. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal o una vez abierta, se encuentre que el formulario no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
18. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
19. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
20. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
21. Presentar la oferta extemporáneamente.
22. Presentar más de una oferta económica
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
24. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
25. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliegos de Condiciones.

2.11 FACTORES DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento que resulte necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 de la norma citada, la entidad realizará un sorteo que se hará a través del mecanismo de balotas el cual será acordado y explicado en la audiencia.

2.12 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar la página www.contratos.gov.co.

2.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de

denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente, en el Despacho de la Alcaldía Municipal a través del número telefónico 3012255121.

2.14 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.
No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria.
No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni correo electrónico, ni otro medio diferente al expresado en este numeral. Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente. En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.15 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso es automático y está regido por el reloj oficial de la plataforma SECOP II.

Apertura de Propuestas:

- **Apertura del Sobre No. 1 (Técnico):** Se realizará de manera electrónica inmediatamente después del cierre del proceso. La lista de proponentes y los documentos del Sobre No. 1 serán visibles para el público en general a través de la plataforma, garantizando la publicidad (Art. 209 C.P.).

- **Apertura del Sobre No. 2 (Económico):** Se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma para la Audiencia de Apertura de Ofertas Económicas, después de haber publicado el informe de evaluación final de las propuestas técnicas. En dicho momento, la Entidad "desencriptará" los sobres económicos en la plataforma.

2.16 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO: Una vez publicado el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co (SECOP), la Entidad dará otorgará un plazo único de tres (03) días hábiles para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las observaciones podrán presentarse al correo electrónico contratacion@sanpablo-bolivar.gov.co o radicarlas personalmente en la Oficina de Contratación del Municipio de San Pablo, Bolívar.

Durante el periodo del traslado del informe de evaluación los oferentes podrán acceder a las propuestas presentadas en el proceso de selección y formular observaciones respetuosas al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador y asesor designado por la entidad.

Los oferentes podrán expedir copias de las ofertas a su costa procedimiento que se efectuará en compañía de un funcionario o contratista del Municipio; así mismo no podrá alterar, rayar, afectar o alterar el contenido de las ofertas que revise dentro de las instalaciones de la secretaría de planeación y obras públicas so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2.17 ADJUDICACION A UNICO OFERENTE. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:
Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.
El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.
No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo

   autorice para la presentación de la propuesta y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

3.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de
Selección, en los que conste la siguiente información:
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.
En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la

Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.2.4 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el

propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2.5 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de

constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, identificado con Nit. 890480203-6 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los

integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

-La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
-La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
-La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad

para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
-El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
-El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

3.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

3.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

3.1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el Municipio de San Pablo, Bolívar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

3.1.8. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Anexar planillas de pago.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

3.1.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los indicadores que estimó la Alcaldía Municipal de San Pablo Bolívar, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

La Entidad, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de Cobertura de Intereses.
- Capital de Trabajo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez **es igual o superior a 1,3**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = pasivo total/activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite **un índice de endeudamiento menor o igual al 0,65.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado **cuando acredite un indicador igual o mayor a 0,20**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, la Entidad, determinó que la rentabilidad del patrimonio **debe ser igual o mayor al 0,00,** teniendo en cuenta el límite inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

(b) Rentabilidad del Activo:

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

La Entidad, determinó que la rentabilidad del activo **debe ser igual o mayor al 0,00,** teniendo en cuenta el límite inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio	**> 0,00**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional /activo)	**> 0,00**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

No tener la Capacidad organizacional u organización operacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

3.2. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el correcto soporte y mantenimiento inicial de los equipos, se requiere que el proponente cuente con el respectivo respaldo de la marca en cuanto a soporte y servicios de la maquinaria amarilla (retroexcavadora, Vibro compactador, motoniveladora), acreditando por parte de la fábrica, el importador, distribuidor autorizado o representante de la marca ofertada, donde indique que el oferente cuenta con asistencia técnica y respaldo de servicio posventa a nivel nacional.

Adicional a lo anterior, el proponente debe acreditar que cuenta con más de dos sedes o centros de servicio en el país y que cuenta con existencia de repuestos para los equipos de maquinaria amarilla que ofrece por un periodo mínimo de 10 años.

3.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una obligación legal para todas las organizaciones que realizan actividades relacionadas con el transporte de personas, productos, materiales o equipos en el territorio colombiano. Esta exigencia se encuentra definida por el Ministerio de Transporte, particularmente en la Resolución 1565 de 2014, así como incorporada a los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos en la Resolución 0312 de 2019, lo que reafirma su carácter obligatorio para empresas cuyas operaciones involucran riesgos asociados a la movilidad y manipulación de vehículos o maquinaria.

La implementación del PESV responde a la necesidad de adoptar estrategias efectivas para reducir la siniestralidad vial, reconocida por el Estado colombiano como un problema de salud pública y de seguridad nacional debido al elevado número de incidentes y víctimas derivados de accidentes de tránsito. En este sentido, el PESV constituye una herramienta clave para planificar, ejecutar y monitorear acciones de prevención y control orientadas a minimizar los riesgos viales y fortalecer una cultura organizacional de autocuidado y prevención.

Adicionalmente, para el caso específico de las actividades requeridas en este proceso de contratación, relacionadas con el transporte de equipos, ejecución de pruebas técnicas, movilización de vehículos, manipulación de maquinaria y demás operaciones que impliquen desplazamientos o maniobras en vía, resulta indispensable que el oferente cuente con un PESV debidamente implementado. Estas actividades representan riesgos viales significativos que deben ser gestionados bajo los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Transporte. En consecuencia, es obligación del oferente garantizar la existencia, adopción y correcta ejecución del PESV, como medida de control esencial para proteger al personal, a terceros, a los equipos involucrados y al patrimonio público.

En atención a lo anterior y para asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente, todos los proponentes deberán acreditar la existencia y aplicación del PESV mediante la entrega de los siguientes documentos:

- **Certificación de implementación del PESV**

Documento expedido por un profesional competente o por una entidad con experiencia en asesoría, orientación o consultoría en seguridad vial, que certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial implementado, cumpliendo los 18 pasos distribuidos en las cuatro fases definidas por el Ministerio de Transporte.

- **Declaración del oferente**

Certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el representante legal del proponente, en la que se manifieste que la empresa implementa un PESV conforme a lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022, así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Entidad requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el oferente, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Experiencia acreditada

La Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia, en los contratos que cumplan los siguientes criterios:

1. Se aceptarán máximo dos (02) contrato por proponente.
2. El valor de los contratos sumados debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
3. El objeto debe corresponder o contemplar **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA** Y VEHICULOS
4. En dichos contratos que se pretendan acreditar, se deberá demostrar que se entregaron los siguientes equipos

- Retroexcavadora o retrocargador
- Vibro compactador
- Motoniveladora

El proponente debe aportar al menos un contrato donde se observe el suministro de al menos una retroexcavadora, un vibro compactador, una motoniveladora, El valor del contrato presentado debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la entidad

5. En conjunto los contratos aportados deben cumplir con cuatro de los códigos del clasificador UNSPSC que se relaciona a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22101500	Maquinaria de movimiento de tierras.
22101700	Componentes de equipos pesados.
22101600	Maquinaria y accesorios para construcción y edificación
22101602	Equipos de Apisonamiento
22101606	Esparcidoras de Gravilla
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
25173900	Componentes eléctricos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Nota: El código 78181500 es de obligatorio cumplimiento toda vez que la entidad debe asegurar que el futuro contratista ha desarrollado contratos no solo de suministro, sino que también ha prestado los servicios de mantenimiento dentro de dichos contratos aportados, siendo un requisito de suma importancia debido a que el mantenimiento evita un desgaste prematuro de la maquinaria, el vehículo y sus componentes.

Los documentos deberán ser emitidos por la entidad contratante, se validarán certificaciones expedidas por particulares y deberán estar suscritos por la persona competente. No se aceptan subcontratos para el presente proceso.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, la Alcaldía Municipal de San Pablo Bolívar, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la

publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link"http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por la Entidad.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

1. No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o acta de liquidación.

2. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.

3. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cualquier miembro de la asociación puede presentar la totalidad de los certificados de experiencia exigidos en el presente numeral.

4. En caso de que el contrato estatal haya sido cedido, NO se tendrá en cuenta el valor cedido, SOLO el ejecutado por el proponente.

5. No se acepta experiencia mediante escisión.

6. El Municipio se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

7. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado. La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En caso de enunciar en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** más de los dos (02) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la Entidad tendrá en cuenta solo los dos primeros enunciados en el formato.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

3.4. CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es causal de rechazo dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego de condiciones.

3.5. CAPACIDAD TECNICA: La marca de la maquinaria ofrecida por el proponente debe contar con representación autorizada por el fabricante y con centro de servicio autorizado en los departamentos de Santander y Bolívar.

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para el único criterio de evaluación –PRECIO-, se tendrá en cuenta la información reportada por el oferente en el Anexo 1 "Resumen económico –propuesta inicial de precio-". Con la propuesta debe aportarse el Anexo 1 "**Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-" debidamente diligenciado** en su oferta económica**,** tal como se indicó anteriormente, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Elecronica. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar. Para el efecto se debe tener en cuenta:

El proponente debe discriminar con exactitud en su oferta el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Anexo 1 **"Resumen Económico –propuesta inicial de precio-"**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará del Anexo 1, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo 1 "Resumen Económico -Propuesta inicial de precio-". Los demás conceptos no previstos en el Anexo 1, no serán asumidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

3.4.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

LUGAR DE AUDIENCIAS: SECOP II
LUGAR CORRESPONDONDENCIA: SECOP II
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: PLATAFORMA SECOP II

FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA:XXXX

PERIODICIDAD DE LOS LANCES: la subasta y el termino para mejorar la oferta será de media hora, debidamente configurada en la plataforma.
TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total

MARGEN MINIMO MEJORA: La subasta será por lista de precios, los lances serán en pesos y su valor no puede ser inferior a Cinco Millones de Pesos ($5.000.000).

Nota: Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

Al finalizar la subasta se exportará el informe de la misma, la cual hará parte integral del proceso.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

A la audiencia de subasta inversa, debe comparecer en la plataforma SECOP II el oferente que haya sido debidamente habilitado para la subasta.

El día de la subasta, a cada uno de los proponentes debidamente habilitados, podrán mejorar su oferta en la plataforma SECOP II y en el tiempo establecido en los pliegos.

Este procedimiento se efectuará hasta que no haya más lances. Los lances deberán efectuarse por la totalidad de la propuesta. El proponente ganador deberá presentar la propuesta con el respectivo nuevo valor ofertado dentro del día hábil siguiente a la realización de la subasta.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un único proponente habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato a éste único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

ANEXO 01
OFERTA ECONÓMICA

"ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR"

MAQUINARIA/VEHICULO	VR. UNITARIO	IVA	TOTAL
1 COMPACTADOR DE SUELOS VIBRADOR DE TAMBOR LISO	$		
1 RETROEXCAVADORA	$		
1 MOTONIVELADORA	$		
TOTAL			

Valor en letras: _____

El presente valor incluye costos directos e indirectos que se ocasionen con la suscripción del contrato.

_____
Representante legal

NOTA: Los costos indirectos hacen referencia a los gastos de administración, supervisión y legalización que debe incurrir el contratista con ocasión al proceso de contratación estatal.

ANEXO No. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____
Señores: _____
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. ____ **DE 2026**
OBJETO: ……

Respetados señores:
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso, tendiente a contratar el objeto descrito en el presente pliego de condiciones.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.
En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SUBASTA INVERSA Electrónica, la propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

6. Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en la presente SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos. Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la CONVOCATORIA y elaboré mi propuesta

8. ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones,

9. formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco las Adendas que modificaron los Pliegos de Condiciones de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (_____ folios) correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de (_____ folios)** es veraz y susceptible de comprobación.
Acepto que me daré por notificado de las decisiones de la entidad y de los requerimientos que la misma tenga por bien hacerme, con la simple publicación de los mismos en el Portal único de Contratación, en el link que sobre la respectiva convocatoria abra la entidad.
RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de tres meses.
PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado

ANEXO No. 03
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PUBLICA Nº _____ DE 2026

OBJETO:	_____	

PROPONENTE:_____

CONTRATO Nº	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA Nº 1	EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.	

ANEXO 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ___de fecha ___, que tiene por objeto _____. Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____
_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 06
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

_____
SELECCIÓN ABREVIADA CUANTIA:
OBJETO:
El suscrito Revisor Fiscal *(solamente cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley)* o el representante legal, hace saber que *(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE)*, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje **en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
C.C.

ANEXO Nº 07

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA QUE DEBE SER AUTENTICADA.

San Pablo, Bolívar, _____

Señores:
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
E. S. D.

Ref: Autorización

_____(Nombre del Representante legal)_____, identificado con cedula de ciudadanía No._____ de _____, autorizo al señor (a) _____(Nombre de la persona que asiste)_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____ para que en mi nombre y representación asista en la audiencia pública de subasta inversa Electrónica programada dentro de la Convocatoria Publica No. _____ de 201x cuyo objeto es _____ _____.

Mi apoderado queda facultado para realizar los lances que considere convenientes dentro del desarrollo de la subasta inversa Electrónica y de esta manera comprometer los intereses de _____(Nombre del proponente)__.

Atentamente,

_____(Firma autenticada)_____
(Nombre e identificación del Representante legal del proponente)

Acepto,
_____(Firma)_____.
(Nombre e identificación del autorizado)

Anexo No. 7

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Activo corriente:_____

Activo Fijo:_____

Otros Activos:_____

Total activo:_____

PASIVO

Pasivo corriente:_____

Obligaciones a largo plazo:_____

Otros pasivos: _____

Total pasivo:_____

Patrimonio _____

ÍNDICES DE EVALUACIÓN

CAPITAL DE TRABAJO:_____

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:_____

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: _____

CAPACIDAD PATRIMONIAL:_____

ÍNDICE CRECIMIENTO EBITDA: _____

ANEXO Nº 08
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR
NIT:
CONTRATISTA :
IDENTIFICACIÓN: C.C. No.
TELÉFONO/CELULAR:
OBJETO:
VALOR
RÉGIMEN TRIBUTARIO: (SIMPLIFICADO O COMÚN O ESPECIAL)
DURACIÓN:
PRESUPUESTO:
RUBRO:

Entre los suscritos a saber por una parte**; EL MUNICIPIO DE** SAN PABLO, BOLÍVAR**,** con Nit. 890480203-6, representado legalmente por **xxxxxxxxxxxxxxxxxx,** mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxx, ciudadano en ejercicio Actuando en mi calidad de **ALCALDE** y representante legal del Municipio de San Pablo, Bolívar, posesionado mediante acta de posesión xxxxx del xxxxxxxxx de xxxxxxxxxx de la Notaria Única del xxxxxxxxxxx, en uso de sus facultades legales y ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1551 de 2012, y quien en adelanta se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra **xxxxxxxxxxxxxxx,** también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº x xxxxx de xxxxxxxxx, actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Coordinación de la unidad de desarrollo comunitario, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. **b)** Que una de las necesidades evidenciadas por la coordinación la necesidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **c**) Que con el fin de seleccionar al contratista que realice el objeto señalado con antelación y dada la naturaleza del mismo y la cuantía estimada para contratar dicho objeto, el municipio adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de Subasta Inversa No. XX de 201x, cuyo acto de apertura motivado se encuentra contenido en la Resolución No .XXXXXXXX de 201x, con el objeto de seleccionar al oferente que realice la "**XXXXXXXXX"** con un presupuesto oficial de **XXXXXXX**, incluidos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación., que se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx del xx de xx de 201x, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio. **e**) Que la convocatoria pública se adelantó en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, dándose apertura a la misma mediante Resolución No. XXXX de 2021 y surtiéndose la diligencia de cierre el día XXXX de XXX de 2021, a la hora programada en el cronograma del Pliego de condiciones. **f**) Que una vez vencido el plazo límite para presentar ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: a) XXXX; b) XXXX; c) XXXX. **g**) Que para dar cumplimiento al proceso de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el CONTRATANTE a través del comité asesor y evaluador para el efecto, verificó las propuestas presentadas y con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, los miembros del comité asesor y evaluador de la Entidad Contratante una vez realizada la respectiva deliberación, recomendaron al Jefe de la entidad o su delegado adjudicar el proceso de Selección Subasta Inversa No. xxx de 202x al oferente XXXX, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad contemplados en el pliego de condiciones tal como consta en el acta de sesión de adjudicación del día XXXX de_XXXX de 2021. **h**) Que la recomendación anterior fue acogida por el representante del Municipio de San Pablo, Bolívar para este efecto, tal como consta en la Resolución No. XXXX de fecha XXX de XXXX de 202x. **i)** Que el Secretario De xxxxxx realizó la etapa precontractual de acuerdo a las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** EL

CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la **"XXXXXXXXXXXX",** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señalas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada mediante modalidad de Subasta inversa No. xx de 202x, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PERIODICIDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE, el servicio de vigilancia junto con los elementos necesarios e indispensables para cumplir con el objeto del presente contrato en la clase, cantidad, periodicidad y lugares que el supervisor o el que brinda apoyo a la supervisión le indique. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y los convenidos en el contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Entregar los bienes objeto de suministro. 3) Indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas se requieran para la correcta

conservación de los bienes suministrados. 4) Cambiar el bien o los bienes al destinatario final por defecto de fabricación. 5) Los tiempos de garantía serán contabilizados a partir de la fecha en la cual se suscriba el documento "ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN". 6). Prestar el servicio de arreglo y cambio dentro de los dos (02) días siguientes a la entrega. 7) Informar al CONTRATANTE por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 8) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 9) Diligenciar al momento de la firma del contrato, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 10) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 11) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula segunda y en la propuesta presentada; 12) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato; 13) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; 14) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Ley 1564 de 2012 y Decreto 510 de 2003. 15) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 16) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 17) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en el pliego de condiciones, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir el personal necesario para la prestación del servicio de vigilancia en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato; e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. El cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del contrato se cancelara así: El Valor del contrato se pagará mediante presentación de cuentas de cobro y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1. COSTOS:** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO**.: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA SEXTA.-**

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el valor del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 202x. **PARÁGRAFO 1. DÍA INHÁBIL.** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente y en todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máxima fecha de vencimiento al 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO 2. PRÓRROGA.** No se concederán prórrogas, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 3. SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal Nº xxxx Concepto: xxxxxxxx; contemplados en la Disponibilidad Presupuestal Nº xxx del xx de xx de 202x. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de un interventor que será contratado para ello y, éste podrá designar como apoyo a un profesional o profesionales vinculados o adscritos a la misma Secretaría, para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. 2) El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar al contratante las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Adelantará la verificación documental

de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 7) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 8) Ser intermediario entre las partes contratantes. 9) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 10) El supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 10) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos

relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO**.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA**, prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, que cubra los siguientes riesgos a partir de su celebración **De Cumplimiento del Contrato**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** (del personal que utilice el Contratista en la ejecución del contrato) por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **De Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros** (Póliza Anexa), por una suma equivalente a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes, vigente por el término del contrato. **PARÁGRAFO 1. REPOSICIÓN.** Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 será obligación del contratista mantener indemne AL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO**: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la

caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (10%) por ciento del valor del contrato cada una. Para la imposición de las multas, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO 1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OCASIÓN DE LA MULTA.** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.— CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios. Para la imposición de la cláusula penal, El Municipio de San Pablo, Bolívar, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. La Cláusula Penal, sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la Gaceta Municipal, si a ello hubiese lugar. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO 5.-** EL CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO**.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá. **PARÁGRAFO**.- Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribir nuevo contrato con otra persona. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, a través del Portal Único de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de San Pablo, Bolívar. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes xxxxxxxxxxxxxxxxx.

El Municipio,

JAIR ACEVEDO CAVADIA
Alcalde Municipal

El Contratista,

XXXXXXXXXXXXXXX